

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN
EL PROGRAMA “EMPRENDIMIENTOS
SOSTENIBLES METROPOLITANOS DEL
ÁREA METROPOLITANA”**

JARDINES VERTICALES



**Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos**

BENEFICIO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN EL PROGRAMA “EMPRESAS SOSTENIBLES METROPOLITANAS DEL ÁREA METROPOLITANA”

ALCALDÍA DE MEDELLÍN ACUERDO 066 DE 2017

El Municipio de Medellín, en la administración **2016-2019 “Medellín cuenta con vos”**, puso la mirada en los **temas ambientales**, otorgando un rol importante a la ciudadanía en cabeza de los contribuyentes como **actores principales en la operación de la sostenibilidad**.

Razón por la cual, mediante el **Acuerdo 066 de 2017**, “Por medio de la cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín”, por medio del cual reconoció los incentivos que se venían planteando desde el Acuerdo 064 de 2012, e **innovó con grandes retos ambientales**, como la construcción sostenible, la creación de códigos de actividades con beneficio tarifario como la comercialización de energía eléctrica, la de vehículos automotores nuevos o usados con motor eléctrico, entre otros.

En este manual, encontrarás definiciones relevantes del Estatuto Tributario, los requisitos generales y el reconocimiento de los beneficios tributarios, los tipos de incentivos, sus requisitos específicos y, los formatos por medio de los cuales, ustedes como interesados pueden acceder a los mismos.

Los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio que sean seleccionados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en el programa **Emprendimiento Sostenible Metropolitano** o el que haga sus veces, podrán descontarse en su declaración privada de Industria y Comercio un **cinco por ciento (5 %)** del impuesto a cargo generado en el Municipio, sin que este descuento supere la suma de **\$20.000.000 por periodo gravable**.

El beneficio establecido en el presente artículo, se aplicará por **tres (3) periodos gravables** incluyendo aquel en que se otorga la distinción por la autoridad ambiental y, se reconocerá únicamente a las **diez (10) primeras entidades del listado**, las cuales deberán presentar solicitud escrita donde manifiesten la intención de acceder al descuento y acreditar la calidad de beneficiario de la misma.

DOCUMENTOS PARA ACCEDER A ESTE INCENTIVO TRIBUTARIO



DESCARGA AQUÍ